



EM / 114

RESOLUCION EXENTA N° 10460

CASTRO, 28 NOV. 2018

REF: Autoriza la Compra que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12.155 del 27/11/2018 Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°7.a, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-5322-SE18 por la Reparación Incubadoras de Transporte TI500 y Ventilador Mecánico Evita 4 por Convenio de Mantención "Preventive Care".

CONSIDERANDO: Solicitudes de Trabajo 25779, 25780 y 25781, Cotizaciones SQ.005.340 del 19/11/2018, SQ.005.339 y SQ.005.226 del 16/11/2018 de la Empresa DRAGER CHILE LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 21/11/2018.

Que, es necesaria la Compra de repuestos para realizar Mantención Correctiva, servicio que está incluido en Convenio de Mantención Preventiva "Preventive Care" según Res. 4701 del 31/05/2018, a 01 Ventilador Mecánico marca Dräger, modelo Evita 4, N° de Inventario 06850 y a 02 Incubadoras de Transporte marca Dräger, modelos TI500, N° de Inventarios 03927 y 07266, que permitan el normal funcionamiento del Servicios de Maternidad, Neonatología y Pediatría del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo por ser un Servicio Conexo respecto de un contrato suscrito con anterioridad, según Res. Res. 4701 del 31/05/2018, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y para dar cumplimiento a característica EQ 2.1 al ser considerados Equipos Médicos Críticos.

Que, la Empresa DRAGER CHILE LIMITADA es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la Compra y pago a la Empresa:

EMPRESA	DRAGER CHILE LIMITADA
RUT	76.033.880-K
VALOR TOTAL	\$ 1.147.804.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.147.804.- (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuatro Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	2393	FECHA	28 NOV. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-04-012	VALOR \$ 1.147.804.-	SALDO	

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.AC/SDA/MP/CR/ADP/JO.CFO/JEEMM.MFO/jca.
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SCI/FTR

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature of Sr. Arturo Cerda Verdejo, Director (S) Hospital Castro